REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO Nº 1778 /

CONCÓN, 07 SEP 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Considerando la necesidad de brindar una buena experiencia, cumpliendo con las expectativas de los/las jóvenes que asisten al "Preuniversitario Comunal, Lenguaje y Matemáticas".
9. Ord. N°897, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia.
10. Correo electrónico en donde se rectifica periodo de contratación de la Srta. Katherine Herrera, siendo desde el 10 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
11. Que, a través de la Oficina de OPD-Infancia Sename, se imparte el "Preuniversitario Comunal, Lenguaje y Matemáticas".
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°314, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE,** contratación en calidad de Honorarios de la **Srta. KATHERINE HERRERA VELIZ, RUN Nº** [redacted] para prestar el servicio de **DOCENTE DE LENGUAJE**, desde el 10 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, cumpliendo con 2 horas semanales, con un monto mensual de **$169.492.-** valor único y total impuestos incluidos.

2. **ESTABLÉZCASE,** que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 **"OFICINA OPD-INFANCIA SENAME".**

4. **REGÍSTRESE,** en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

5. **NOTIFÍQUESE,** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FRV/MEG/MVG/cvc
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DESARROLLO COMUNITARIO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado